

**Distribución por municipios de la primera ayuda para la realización de los trabajos padronales**

Municipio	Total
Abanilla	73.390
Abarán	119.270
Aguilas	226.200
Albudeite	17.440
Alcantarilla	267.890
Aledo	10.850
Alguazas	63.430
Alhama de Murcia	140.100
Archena	130.220
Beniel	65.010
Blanca	67.190
Bullas	101.180
Calasparra	90.770
Campos del Río	22.030
Caravaca de la Cruz	213.640
Cartagena	1.755.970
Cehegín	149.750
Ceuti	60.260
Cieza	315.930
Fortuna	62.190
Fuente Alamo	89.270
Jumilla	213.550
Librilla	36.420
Lorca	657.670
Lorquí	53.960
Mazarrón	118.730
Molina de Segura	353.900
Moratalla	101.270
Mula	155.810
Murcia	3.094.810
Ojós	6.360
Pliego	35.270
Puerto Lumbreras	91.580
Ricote	18.290
San Javier	130.810
San Pedro del Pinatar	101.970
Torre Pacheco	149.550
Torres de Cotillas (Las)	127.220
Totana	198.170
Ulea	12.100
Unión (La)	152.010
Villanueva del Río Segura	20.860
Yecla	294.560
Santomera	77.360
Alcázares (Los)	24.800
Total provincial:	10.239.010

**Consejería de Cultura y Educación**

**484** **DECRETO** número 44/1986, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto número 78/1985, de 27 de diciembre sobre creación del Sistema Regional de Archivos y Bibliotecas.

Por Decreto 78/1985, de 27 de diciembre, fue creado el Sistema Regional de Archivos y Bibliotecas y se aprobó su estructura y atribución de funciones a las unidades del mismo, integrándole en dicha estructura el Archivo Histórico Provincial.

En el artículo 4, párrafo quinto, del referido Decreto se establece que el Archivo Histórico Provincial está encargado de recoger, conservar, seleccionar y disponer, para información e investigación científica, la documentación histórica procedente de los distritos notariales y de la Administración Pública en el marco del Decreto 914/1969, de 8 de mayo y que se ocupará además de las funciones derivadas de la competencia de la Comunidad Autónoma sobre el tesoro documental.

Advertida la disparidad entre estas funciones derivadas de la competencia de la Comunidad Autónoma sobre el tesoro documental y las restantes tareas atribuidas al Archivo Histórico Provincial por el citado precepto, se considera conveniente que esta Unidad se encargue exclusivamente de estas últimas tareas con el fin de evitar la dispersión de la actividad de dicha Unidad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se sustituye la redacción del artículo 4, párrafo quinto del Decreto número 78/1985, de 27 de diciembre, sobre creación del Sistema Regional de Archivos y Bibliotecas, por la siguiente:

«El Archivo Histórico Provincial está encargado de recoger, conservar, seleccionar y disponer, para información e investigación científica, la documentación histórica procedente de los distritos notariales y de la Administración Pública en el marco del Decreto número 914/1969, de 8 de mayo».

Disposición final.—Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 18 de abril de 1986.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2247

**DELEGACION DE HACIENDA  
CARTAGENA**

**ANUNCIO OFICIAL**

Se hace público, para general conocimiento, que a partir del día

siguiente al de publicación de este anuncio, quedarán expuestas durante quince días hábiles, en el Ayuntamiento de La Unión, las relaciones de características parcelarias y planos resultantes de la Renovación Catastral efectua-

da en dicho término municipal, pudiendo presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas durante dicho plazo.

Cartagena, 20 de marzo de 1986.  
El Gerente Territorial.